



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
08 MARZO DE 2023.

DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XXXV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Gobernación y Puntos Constitucionales, que Usted dignamente preside, la “Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas”.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

ATENTAMENTE
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.


C. FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LVIII LEGISLATURA
DIP. MARCELO TOLEDO CRUZ
RECIBIDO
08 MAR 2023
HORA: Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL
CIANEVO



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

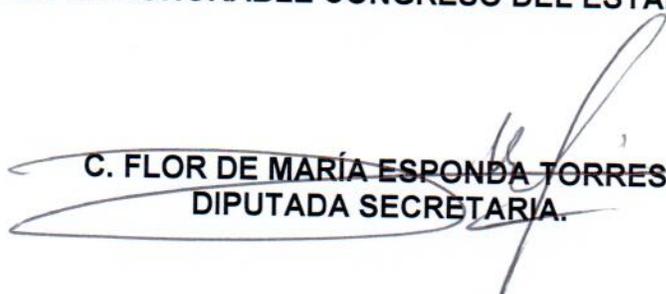
**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS;
08 MARZO DE 2023.**

**DIP. CUAUHTÉMOC MANUEL HERNANDEZ GÓMEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y
DEPORTE DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 32 y 39 fracciones I y XXXV, de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día de hoy, turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Juventud y Deporte, que Usted dignamente preside, la **“Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas”**.

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 Inciso C de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80, 86 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

**A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**


**C. FLOR DE MARÍA ESPONZA TORRES.
DIPUTADA SECRETARIA.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS
LXVIII LEGISLATURA
DIP. CUAUHTÉMOC MANUEL HERNANDEZ GÓMEZ
RECIBIDO
03 MAR 2023
HORA: 4:02 PM
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
DIPUTADO LOCAL, DISTRITO XXII
con Anexios